

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-305-2025

Bogotá, 23 de abril de 2025

Ingeniero
NOE CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

Doctora
YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Cierre PQT_14_Z4 Segmento 2

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_14_Z4 Segmento 2, en los siguientes términos:

1. El 31 de diciembre de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_14_Z4.
2. El 03 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-191-2025 enviada por correo electrónico.
3. El 06 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-193-2025.
4. Según lo acordado en reunión de seguimiento a la ejecución del contrato del 16 de enero, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la propuesta de segmentación para el PQT_14_Z4, el 21 de enero de 2025, mediante la

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-305-2025

comunicación UTR2023-AD-OF-203-2025, teniendo en cuenta la cantidad de reclamaciones e ítems y el período de radicación, así:

SEGMENTACIÓN	PERÍODO DE RADICACIÓN	RECLAMACIONES	ÍTEMS	VALOR RECLAMADO (\$)
Segmento 1	Mayo a Septiembre 2024	14.691	172.222	30.381.134.699,00
Segmento 2	Octubre 2024	11.655	120.418	16.439.876.835,00
Segmento 3	Noviembre 2024	16.070	183.760	30.630.072.183,00
TOTAL		42.416	476.400	77.451.083.717,00

Posteriormente, el 23 de enero en reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, ADRES aprueba la segmentación propuesta, y el 24 de enero de 2025, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico el detalle de las reclamaciones incluidas en cada uno de los tres segmentos.

- El 06 de febrero de 2025 ADRES remite correo electrónico con el detalle de 652 reclamaciones que solicita incluir en el segmento 1 del PQT_14_Z4, teniendo en cuenta que hacen parte de una acción de tutela presentada por Asesorías Integrales de Salud SAS. El mismo día la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 informa mediante correo que las 652 reclamaciones fueron incluidas en el segmento 1 del paquete, razón por la cual se modifica la cantidad de reclamaciones en el segmento 2.
- El 19 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite correo electrónico indicando que *“nos permitimos remitir información referente a IPS que adelantaron acción de tutela, por instrucción de la dirección de otras prestaciones (DOP) de la ADRES, se debe dar prioridad de trámite a las reclamaciones de estas IPS contenidas en paquete 14 y 11 de zona 3 y 4, así:*
 - Las reclamaciones de estas IPS contenidas en paquete 14, todas se deben priorizar en su auditoría y deben ser procesadas con la parte 1 del paquete 14, para cada zona (zona 3 y zona 4).”*
- El 27 de febrero de 2025 durante la reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 socializó la cantidad de reclamaciones e ítems y el valor reclamado para cada uno de los tres segmentos del PQT_14_Z4, de acuerdo con la instrucción de incluir en el segmento 1 todas las reclamaciones de las IPS que están incluidas en una acción de tutela, así:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-305-2025

SEGMENTACIÓN	PERÍODO DE RADICACIÓN	RECLAMACIONES	ÍTEMS	VALOR RECLAMADO (\$)
Segmento 1	Mayo a Septiembre 2024	15.809	184.288	32.291.043.531,00
Segmento 2	Octubre 2024	11.313	116.513	15.785.325.991,00
Segmento 3	Noviembre 2024	15.294	175.599	29.374.714.195,00
TOTAL		42.416	476.400	77.451.083.717,00

8. El 17 de marzo de 2025 ADRES envió la Instrucción No. 14 del PQT_14_Z4 segmento 2, de respuesta a glosa, que contiene 11.313 reclamaciones radicadas en octubre de 2024, con 116.513 ítems, por valor de \$15.785.325.991,00 y fecha de entrega de la BDT de resultados para el 17 de marzo de 2025.
9. El 17 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de resultados del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_14B_Z4_17032025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.
10. El 18 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_14_Z4 segmento 2 con la comunicación UTR2023-AD-OF-279-2025.
11. El 21 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico conformidad de la BDT de resultados.
12. El 31 de marzo de 2025 ADRES, remitió los archivos “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_ZN_4_SEG-2_UT” y “Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_ZN_4-SEG-2_UT”, por medio del Oficio 20254100000231.
13. El 03 de abril de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico remite el Oficio 347-0501 con el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_14_Z4 Segmento 2, y el mismo día da alcance con el oficio 347-0502 donde se estableció que de una muestra de 402 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
123	230	49

14. El 07 de abril de 2025 la UTR2023 mediante correo electrónico solicitó ampliación del plazo para dar respuesta a las observaciones de calidad del PQT_14_Z4 Segmento 2

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-305-2025

para el martes 08 de abril, teniendo en cuenta el volumen de reclamaciones e ítems involucrados. Lo anterior fue aceptado tácitamente por la firma interventora, al no haber respuesta y haber continuado con las actividades que se describen en el numeral 17 de esta comunicación, sin anotación alguna.

15. El 08 de abril de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-290-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
9	176	94	123

16. El 08 de abril de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos “AlertasValidaciones_GIVRA_PQT_14_ZN_4_SEG-2 UT_RESPUESTA_08042025” y “Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_ZN_4-SEG-2 UT_RESPUESTA_08042025”
17. El 11 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remite el archivo “Anexo 1. Resultados de calidad de la muestra PQT_14_Z4_P2_RTA_UTR_11042025 (PRECONCILIACIÓN)” y el 14 de abril los archivos “Anexo2_Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_ZN_4-SEG-2 UT (PRECONCILIACIÓN)” y “Anexo3_Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_ZN_4_SEG-2 UT (PRECONCILIACIÓN)”, para ser tenidos en cuenta en la conciliación.
18. El 15 de abril de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 24 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 402 reclamaciones, siete (7) quedaron como “No Conformes”, trescientas cuarenta y seis (346) como “Conformes” y cuarenta y nueve (49) como “Conformes con Observación”.
19. El 16 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z4_013 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 22 de abril de 2025.
- Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados de calidad de la muestra PQT_14_Z4_P2_RTA_UTR_11042025 (PRECONCILIACIÓN)”, “Anexo 2 Hallazgos Auditoria_GIVRA_PQT_14_ZN_4-SEG-2 UT (PRECONCILIACIÓN)” y “Anexo 3 Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_ZN_4_SEG-2 UT (PRECONCILIACIÓN)”.
20. El 21 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remitió la certificación de pre-cierre con el oficio 347-0106.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-305-2025

21. El 22 de abril de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_14B_Z4_22042025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo, la UTR2023 anexó en la misma fecha los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultados de calidad de la muestra PQT_14_Z4_P2 RTA_UTR_BDT_CIERRE_22042025”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoría GIVRA PQT_14_ZN_4-SEG-2 UTR_BDT_CIERRE_22042025” y “Anexo 3. Alertas Validaciones_GIVRA_PQT_14_ZN_4_SEG-2 UTR_BDT_CIERRE_22042025”, para ser tenidos en cuenta en la validación de la BDT de cierre.

22. El 23 de abril de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_14_Z4 Segmento 2, con la comunicación UTR2023-AD-OF-305-2025, así como el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.
23. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 57 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	1.739	267.239.449,00	267.239.449,00	-
Aprobado Parcial	2.886	6.518.157.696,00	4.598.452.792,02	1.919.704.903,98
No Aprobado	6.688	8.999.928.846,00	-	8.999.928.846,00
Total General	11.313	15.785.325.991,00	4.865.692.241,02	10.919.633.749,98

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	11.289	15.617.289.445,00	4.833.203.850,70	10.784.085.594,30
Evento catastrófico	12	71.234.735,00	17.617.365,32	53.617.369,68
Evento terrorista	12	96.801.811,00	14.871.025,00	81.930.786,00
Total General	11.313	15.785.325.991,00	4.865.692.241,02	10.919.633.749,98

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-305-2025

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
FABILU LTDA	3.390	4.393.484.038,00	2.021.547.132,56	2.371.936.905,44
CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S.	3.241	4.256.273.179,00	234.091.420,25	4.022.181.758,75
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	373	1.659.773.264,00	579.616.084,00	1.080.157.180,00
ODONTOTRANS S.A.S.	539	654.713.600,00	167.543.250,00	487.170.350,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	78	618.695.971,00	186.024.072,60	432.671.898,40
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	104	546.654.683,00	41.358.485,20	505.296.197,80
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	453	422.249.781,00	286.504.122,70	135.745.658,30
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	74	391.942.136,00	148.006.394,16	243.935.741,84
INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S	402	353.473.934,00	203.619.898,00	149.854.036,00
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	329	304.601.429,00	106.611.440,00	197.989.989,00
CLINICA MEDILASER S.A.	83	287.396.239,00	90.248.465,32	197.147.773,68
UNIDAD MEDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	29	245.215.095,00	168.813.921,16	76.401.173,84
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	37	213.446.064,00	126.719.245,51	86.726.818,49
CLINICA PALMA REAL S.A.S	158	189.597.733,00	23.545.503,00	166.052.230,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	79	150.906.692,00	81.383.325,00	69.523.367,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	220	141.822.957,00	99.670.706,00	42.152.251,00
CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC	65	123.516.943,00	66.401.462,10	57.115.480,90
CLINICA UROS S.A.	16	115.204.425,00	129.000,00	115.075.425,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	42	89.608.801,00	61.268.408,70	28.340.392,30
AMBULANCIAS EMERGENCIA MEDICA CRITICA S.A.S	150	53.172.699,00	333.300,00	52.839.399,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	167	51.913.184,00	24.266.663,00	27.646.521,00
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	21	51.599.194,00	28.136.028,00	23.463.166,00
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.	127	50.440.850,00	16.662.811,00	33.778.039,00
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	429	47.607.463,00	13.342.402,00	34.265.061,00
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	64	41.035.805,00	2.550.587,00	38.485.218,00
CLINICA LA ESTANCIA S. A.	4	35.400.228,00	5.584.652,32	29.815.575,68
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	62	34.667.669,00	8.884.563,00	25.783.106,00
CLINICA FARALLONES S.A.	34	27.563.935,00	18.204.567,00	9.359.368,00
GRUPO EMPRESARIAL R.G.A. SAS	60	22.686.630,00	1.487.812,00	21.198.818,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-305-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.	15	17.832.000,00	3.838.800,00	13.993.200,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	12	17.571.232,00	615.200,00	16.956.032,00
CLINICA TRAUMANORTE S.A.S	2	14.860.155,00	-	14.860.155,00
HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E.	9	14.477.295,00	6.796.925,00	7.680.370,00
CENTRO MEDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	38	14.220.334,00	3.189.453,00	11.030.881,00
IPS ACTIVA	24	13.381.000,00	7.215.000,00	6.166.000,00
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.	5	12.712.006,00	-	12.712.006,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	1	12.362.827,00	-	12.362.827,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	51	11.987.279,00	1.430.353,00	10.556.926,00
Z.B. & ASOCIADOS S.A.S	26	11.658.325,00	-	11.658.325,00
CENTRO MEDICO JAMANDI S.A.	25	10.220.600,00	8.015.000,00	2.205.600,00
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	2	8.937.311,00	1.746.085,00	7.191.226,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	48	7.668.173,00	2.704.202,00	4.963.971,00
GRUPO EMPRESARIAL H&D CALI S.A.S.	19	7.067.107,00	-	7.067.107,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	33	6.412.700,00	1.544.200,00	4.868.500,00
CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	58	6.344.016,00	4.271.381,44	2.072.634,56
AMBULANCIAS ASISTENCIA VITAL INTEGRAL DE SALUD SAS	12	4.463.436,00	3.347.577,00	1.115.859,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	7	3.598.385,00	680.000,00	2.918.385,00
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	3	3.391.222,00	543.106,00	2.848.116,00
CLINICA DESA S.A.S	32	3.283.664,00	3.056.649,00	227.015,00
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	4	2.419.365,00	1.485.585,00	933.780,00
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	22	2.081.990,00	1.336.612,00	745.378,00
TRASLADO ASISTENCIAL INMEDIATO	4	1.487.812,00	-	1.487.812,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	10	1.039.874,00	824.420,00	215.454,00
UNITRAUMA DEL TOLIMA IPS	16	840.912,00	414.571,00	426.341,00
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONAL	3	191.800,00	-	191.800,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	1	81.400,00	81.400,00	-
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	1	69.150,00	-	69.150,00
Total General	11.313	15.785.325.991,00	4.865.692.241,02	10.919.633.749,98

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	9.737	15,20

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-305-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	7.174	11,20
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	5.915	9,24
4106	No es pertinente el cobro de esta reclamación ya ingresó en el paquete (Registrar Paquete) de respuesta a glosa, se ratifican las glosas y estado, dando cumplimiento al artículo 24 de la Resolución 1645 de 2016.	5.239	8,18
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	3.700	5,78
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	2.808	4,38
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	2.431	3,80
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	2.193	3,42
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	2.102	3,28
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	2.057	3,21
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	1.697	2,65
4013	La factura del medio magnético no registra los ítems y valores inicialmente glosados.	1.501	2,34
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	1.445	2,26
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	1.302	2,03
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.112	1,74
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	1.063	1,66
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.047	1,63
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	993	1,55
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	972	1,52
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	958	1,50
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	736	1,15
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	718	1,12
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	691	1,08
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	646	1,01
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	527	0,82
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	522	0,82
3202	La consulta de (XXX) no justificada	444	0,69
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	428	0,67
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	367	0,57
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	336	0,52
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	305	0,48
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	256	0,40
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	254	0,40
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	240	0,37
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	236	0,37
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	182	0,28
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	179	0,28
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	138	0,22
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	131	0,20
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	131	0,20

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-305-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	125	0,20
2008	Excede el término señalado en el artículo 24 de la resolución 1645 de 2016 y el Decreto 780 de 2016 para dar respuesta al resultado de auditoría o las normas que los modifiquen o sustituyan.	121	0,19
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	110	0,17
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	104	0,16
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	91	0,14
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	79	0,12
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	66	0,10
4202	La reclamación supera los toques establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	52	0,08
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	43	0,07
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	40	0,06
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	36	0,06
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	32	0,05
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	31	0,05
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	26	0,04
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	20	0,03
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	14	0,02
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	13	0,02
2013	La reclamación radicada supera término de 2 meses establecido en el artículo 8 de la Resolución 1236 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya.	12	0,02
2104	Inconsistencia en la información presentada entre el formulario físico y el medio magnético en relación con (XXX).	11	0,02
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	11	0,02
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	11	0,02
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	11	0,02
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	11	0,02
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	9	0,01
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	8	0,01
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	8	0,01
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	6	0,01
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	5	0,01
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	5	0,01
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	4	0,01
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	4	0,01
3119	Carta aseguradora no registra falsedad de la póliza	2	0,003

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-305-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	2	0,003
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	2	0,003
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	2	0,003
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	1	0,002
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	1	0,002
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	1	0,002
TOTAL GENERAL		64.043	100,00

24. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
 Gerente General del Proyecto Lote 4